



REPORTE || AUDIENCIA INICIAL 201600344

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Mié 23/10/2024 7:00

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

76_Actaaudiencia_AUDIENCIA_2016344ActaAudiencia_0_20241022150739403.pdf;

Estimados, compañeros CAD e Informes.

Por medio del presente, me permito informar sobre la audiencia inicial celebrada el 22 de octubre de 2024, en el marco del proceso que se detalla a continuación:

Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JULIETA ARISTIZABAL YEPES Y OTROS
Demandado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS
Radicado: 76001333300820160034400

Se toma asistencia de los apoderados y se les reconoce personería jurídica a los apoderados que en esta etapa procesal no cuentan con la misma.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se han evidenciado irregularidades que puedan inhabilitar lo actuado hasta el momento señor juez.

EXCEPCIONES PREVIAS

Es pertinente señalar que no existen excepciones previas pendientes por resolver en esta etapa procesal. En consecuencia, se ha emitido un auto interlocutorio que permite continuar con el desarrollo del proceso en curso. La notificación ha sido debidamente realizada en estrados.

FRENTE A LA FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se realiza una breve reseña de las manifestaciones presentadas por cada uno de los sujetos procesales involucrados en la litis.

En este caso, la fijación del litigio tiene como objetivo determinar si procede la declaración de responsabilidad de las entidades demandadas, de acuerdo con las pretensiones de la demanda, o si, por el contrario, se aplica alguno de los eximentes de responsabilidad invocados por las partes demandadas. En este sentido, ante una eventual condena, también será necesario verificar el grado de responsabilidad que corresponde a las entidades llamadas en garantía, con base en las pólizas emitidas.

CONCILIACIÓN

Se declara fallida la etapa de conciliación.

MEDIDAS CAUTELARES

No fueron solicitadas

DECRETO DE PRUEBAS

Todas las documentales presentadas con la demanda, su contestación y por las llamadas en garantía.

Demandante:

Se ofició a la Fiscalía 12 para que remita al plenario copia auténtica de la investigación penal 001 60 00 193 2014 38753, relacionada con el punible de incendio. Así mismo, se decretó la prueba del dictamen pericial, aclarando que el demandante tiene la carga de la prueba. Se le concede un plazo de 10 días a partir de esta audiencia para que designe un perito encargado de realizar el dictamen, y se otorgan 20 días adicionales para que dicho dictamen sea allegado al plenario.

Axa Colpatría Seguros S.A.

Se accede a la solicitud de interrogatorio de parte de los señores Julieta Aristizábal Yepes y Ángel Oswaldo Aristizábal Yepes. Se solicita al apoderado judicial de la parte demandante que comparta la boleta de citación para la audiencia de pruebas y asegure la comparecencia de los citados.

Se fija como fecha para la audiencia de práctica de pruebas el 4 de diciembre de 2024 a las 10:30 a.m. No habrá nueva citación, por lo que se deberán llevar a cabo todas las pruebas ordenadas para esa fecha, incluyendo las documentales, los testimonios y los interrogatorios de parte.



Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744
Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments